MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 10

BOGOTÁ, D.C., noviembre de 2024.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 146-CENACEDUCACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101107752 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 05 de febrero de 2024 Aprobado por: CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 10524 Fecha expedición: 06/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: $ 44.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre: Maribel Gutiérrez Rivera Identificación: 52.863.962 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 57 # 160 – 90 Torre 3 Apto 501 Bogotá Teléfono de contacto: 315 2719940 E-mail de contacto: mariguti2@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. CRISTIAN JONATHAN DIAZ RIVERA Cargo: Oficial de Planes CEDOC Resolución de nombramiento No. 147 del 29 de enero de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS, EN LA SECCION DE PLANES DEL CEDOC
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Realizar el informe trimestral y final o cuando sea requerido de los indicadores de gestión y de riesgos. 2. Realizar la presentación y los documentos reglamentarios para la reunión de análisis estratégico del comando en cuanto al sistema de calidad y riesgos. 3. Asesorar, actualiza y orienta en herramientas de gestión al personal del CEDOC en temas relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad y los que el supervisor le asigne. 4. Revisar y corregir los documentos e informes para su concepto u observación que le sean asignados del sistema de gestión de calidad enviados por las direcciones, centros y unidades que pertenecen al comando de educación y doctrina. 5. Asiste a las reuniones que le sean asignadas en función de su cargo. 6. Elaborar y revisar planes de mejoramiento, cronogramas de trabajo, propuestas de respuesta a requerimiento.

7. Administra la suite visión empresarial de comando de educación y doctrina llevando a cabo todas las actividades tendientes al cumplimiento oportuno ante el comando superior.
8. Efectuar seguimiento a las actualizaciones en materia de gestión de calidad y riesgos, realiza difusión y capacitación para su cumplimiento al personal de las áreas de apoyo del comando de educación y doctrina.
9. Presenta alternativas de mejora de acuerdo con el seguimiento de los procesos o procedimientos encomendados.
10. Lleva a cabo las actividades tendientes a mantener la certificación de calidad de las unidades y certificar a las que están pendientes, de acuerdo con lo requerido por el comando superior.
11. El contratista deberá atender cualquier requerimiento de urgencia previa coordinación con el jefe de la sección, supervisor del contrato y/o del comando de educación y doctrina en el momento que se le requiera.
12. El contratista deberá entregar al supervisor un informe mensual de sus actividades.
13. Elaborar informes de todas las actividades que hacen parte del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no

presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS

INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE

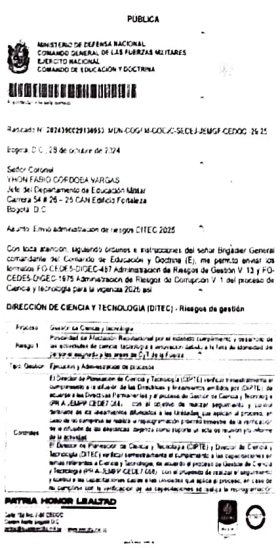
CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
 La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1 Realizar el informe trimestral y final o cuando sea requerido de los indicadores de gestión y de riesgos. **Obligación No. 2** Realizar la presentación y los documentos reglamentarios para la reunión de análisis estratégico del comando en cuanto al sistema de calidad y riesgos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390029136953	Envió administración de riesgos DITEC 2025
2	Oficio	2024390028314753	Envió administración de riesgos CEDOE 2025
3	Oficio	2024390027953563	Envió administración de riesgos DIEDU 2025
4	Oficio	2024390028357383	Envió administración de riesgos DITER 2025


PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2024

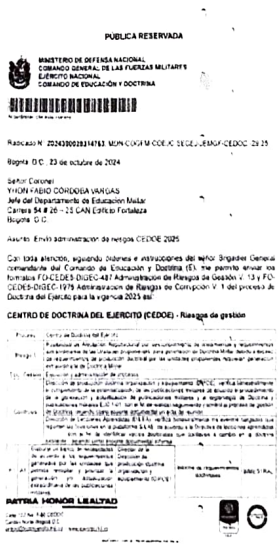
Señor Coronel
YHON FABIO CORDOBA VARGAS
Jefe del Departamento de Educación Militar
Carrera 54 # 26 - 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Envió administración de riesgos DITEC 2025

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina (E), me permito enviar los formatos FO-CEDE-5-DIGEC-487 Administración de Riesgos de Gestión V. 13 y FO-CEDES-DIGEC-1975 Administración de Riesgos de Corrupción V. 1 del proceso de Ciencia y tecnología para la vigencia 2025 así:

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (DITEC) - Riesgos de gestión

PATRIA HONOR LEALTAD


PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

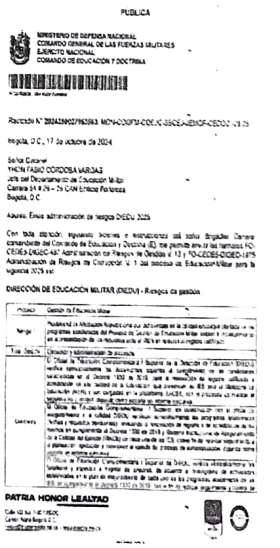
Señor Coronel
YHON FABIO CORDOBA VARGAS
Jefe del Departamento de Educación Militar
Carrera 54 # 26 - 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Envió administración de riesgos CEDOE 2025

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina (E), me permito enviar los formatos FO-CEDES DIGEC-487 Administración de Riesgos de Gestión V. 13 y FO-CEDES-DIGEC-1975 Administración de Riesgos de Corrupción V. 1 del proceso de Doctrina del Ejército para la vigencia 2025 así:

CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO (CEDOE) - Riesgos de gestión

PATRIA HONOR LEALTAD


PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2024

Señor Coronel
YHON FABIO CORDOBA VARGAS
Jefe del Departamento de Educación Militar
Carrera 54 # 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Envía administración de riesgos DIEDU 2025

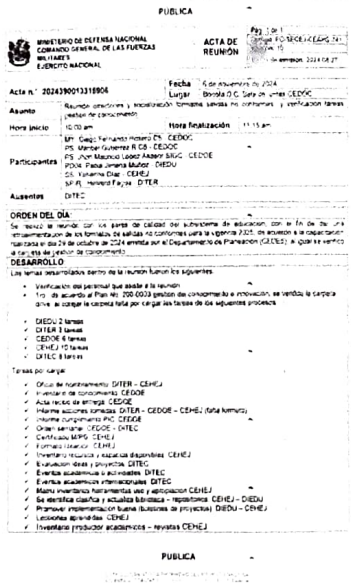
Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina (E), me permito enviar los formatos FO-CEDES-DIGEC-487 Administración de Riesgos de Gestión V. 13 y FO-CEDES-DIGEC-1975 Administración de Riesgos de Corrupción V. 1 del proceso de Educación Militar para la vigencia 2025 así:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR (DIEDU) - Riesgos de gestión

PATRIA HONOR LEALTAD

Obligación No. 3 Asesorar, actualiza y orienta en herramientas de gestión al personal del CEDOC en temas relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad y los que el supervisor le asigne.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de Reunión	2024390012009626	Reunión directrices y socialización formatos administración de riesgos y oportunidades vigencia 2025 – Proceso Gestión Educación Militar
2	Acta de Reunión	2024390012031156	Reunión directrices y socialización formatos administración de Proceso Ciencia y Tecnología
3	Acta de Reunión	2024390012411206	Reunión directrices y socialización formatos administración de riesgos y oportunidades vigencia 2025 – Proceso Doctrina Militar
4	Acta de Reunión	2024390012406316	Reunión directrices y socialización formatos administración de riesgos y oportunidades vigencia 2025 – Proceso Sociohumanística y Cultura Militar
5	Acta de Reunión	2024390013315906	Reunión directrices y socialización formatos salidas no conformes y verificación tareas gestión de conocimiento



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Acta n.° 2024390013315906

Fecha: 6 de noviembre de 2024
Lugar: Bogotá D.C. Sala de juntas CEDOC

Asunto: Reunión directrices y socialización formatos salidas no conformes y verificación tareas gestión de conocimiento

Hora inicio: 10:00 am
Hora finalización: 11:15 am

Participantes:
MY. Diego Fernando Rosero ES. CEDOC
PS. Maribel Gutierrez R CS - CEDOC
PS. Jhon Mauricio Lopez Asesor SIGC CEDOE
PSYCH. Paola Jimena Muñoz DIEDU
SS. Yuhanna Diaz - CEHEJ
SP.PL. Herlend Fajna DITER

Ausentes: DITEC

ORDEN DEL DÍA

Se realizó la reunión con los jefes de calidad del subsistema de educación, con el fin de dar la retroalimentación de las formatos de salidas no conformes para la vigencia 2025, de acuerdo a la capacitación realizada el día 24 de octubre de 2024 emitida por el Departamento de Planeación (GEDES) a quien se verifico la tarea de gestión de conocimiento.

DESARROLLO

Los temas desarrollados dentro de la reunión fueron los siguientes:

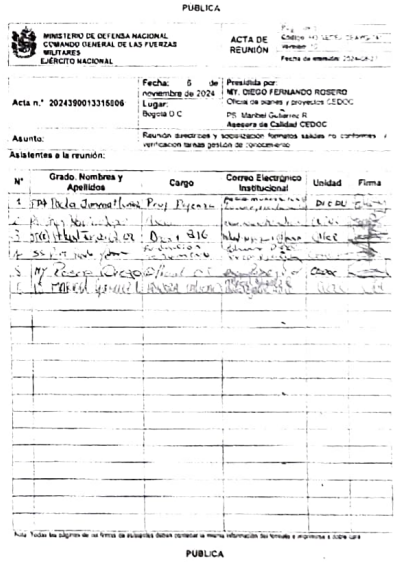
- Verificación del personal que asiste a la reunión.
- Tras de acuerdo al Plan No. 200-0003 gestión del conocimiento e innovación, se verifica la carpeta drive se cargan la carpeta falta por cargar las tareas de los siguientes procesos:

- DIEDU 2 tareas
- DITER 3 tareas
- CEDOE 4 tareas
- CEHEJ 15 tareas
- DITEC 8 tareas

Tareas por cargar:

- Oficio de nombramiento DITER - CEHEJ
- Inventario de conocimiento CEDOE
- Acta inicio de entrega CEDOE
- Informe acciones correctivas DITER - CEDOE - CEHEJ (falta formato)
- Informe cumplimiento PAC CEDOE
- Orden semanal CEDOE - DITEC
- Certificado MIPG CEHEJ
- Formato Usuario CEHEJ
- Inventario recursos y espacios disponibles CEHEJ
- Evaluación ideas y proyectos DITEC
- Eventos académicos o autónomos DITEC
- Eventos académicos internacionales DITEC
- Matriz inventarios herramientas uso y aplicación CEHEJ
- Se identifica clasifica y actualiza bibliotica - repositorios CEHEJ - DIEDU
- Promover implementación buena (buisones de proyectos) DIEDU - CEHEJ
- Lecciones aprendidas CEHEJ
- Inventario productor academicos – revistas CEHEJ

PUBLICA



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Acta n.° 2024390013315906

Fecha: 6 de noviembre de 2024
Lugar: Bogotá D.C

Presidida por:
MY. DIEGO FERNANDO ROSERO
Oficial de planes y proyectos CEDOC
PS. Maribel Gutierrez R.
Asesora de Calidad CEDOC

Asunto: Reunión directrices y socialización formatos salidas no conformes y verificación tareas gestión de conocimiento

Asistentes a la reunión:

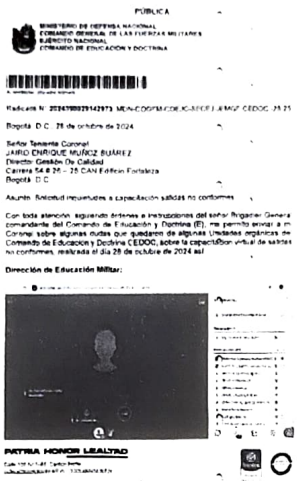
N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	SPA Paola Jimena Muñoz	Prof Psicol		DIEDU	
2					
3	SP(A) Herlend Fajna	Oficial 316		DITER	
4	SS Yuhanna Diaz	Asesora		CEHEJ	
5	MY Diego Fernando Rosero	Oficial de planes y proyectos		CEDOC	
6					

Nota: Todas las páginas de los formatos de asistencias deben contener la misma información del formulario e imprimirse a doble cara

PUBLICA

Obligación No. 4. Revisar y corregir los documentos e informes para su concepto u observación que le sean asignados del sistema de gestión de calidad enviados por las direcciones, centros y unidades que pertenecen al comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390029142973	Solicitud inquietudes a capacitación salidas no conformes



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Radicado N° 20247900291429[illegible] MDN-COGFM-COEJC-JEFE-[illegible]

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel
JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ
Director Gestión De Calidad
Carrera 54 # 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud inquietudes a capacitación salidas no conformes

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina (E), me permito enviar a m[illegible] Coronel sobre algunas dudas que quedaron de algunas Unidades orgánicas de Comando de Educación y Doctrina CEDOC, sobre la capacitación virtual de salidas no conformes, realizada el día 28 de octubre de 2024 así

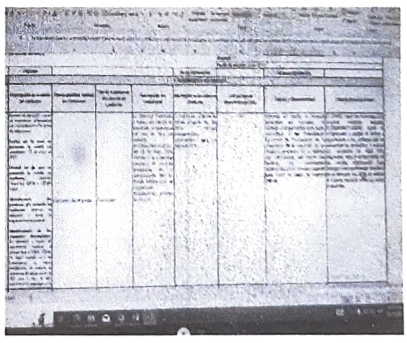
Dirección de Educación Militar:

PATRIA HONOR LEALTAD

Obligación No. 5. Asiste a las reuniones que le sean asignadas en función de su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de capacitación	2024225025405313	Capacitación Salidas No Conformes 2025 emitida por CEDE5
2	Circular	2024300030731433	Estructuraci6n indicadores gestión del componente de procesos vigencia 2025 emitida por JEMGF





Obligación No. 6. Elaborar y revisar planes de mejoramiento, cronogramas de trabajo, propuestas de respuesta a requerimiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390027856983	Informe de seguimiento a recomendaciones revista inspección general FFMM

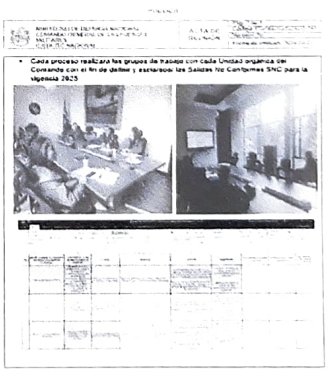
Obligación No. 7. Administra la suite visión empresarial de comando de educación y doctrina llevando a cabo todas las actividades tendientes al cumplimiento oportuno ante el comando superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390028797803	Incumplimiento cargue administración riesgos Suite Visión Empresarial 2024 CENAE
2	Oficio	2024390028642243	Incumplimiento cargue administración riesgos Suite Visión Empresarial 2024 ESPRO
3	Oficio	2024390028646353	Incumplimiento cargue administración riesgos Suite Visión Empresarial 2024 COLOG
4	Oficio	2024390029993863	Solicitud cambio usuario SVE gestión documental

Obligación No. 8. Efectuar seguimiento a las actualizaciones en materia de gestión de calidad y riesgos, realiza difusión y capacitación para su cumplimiento al personal de las áreas de apoyo del comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Circular	2024390028462343	Difusión y capacitación Salidas No Conformes CEDE5
2	Acta Reunión	2024390013578246	Reunión elaboración Salidas No Conformes 2025 – CEDOC





Obligación No. 9. Presenta alternativas de mejora de acuerdo con el seguimiento de los procesos o procedimientos encomendados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390029142973	Solicitud inquietudes a capacitación salidas no conformes

Obligación No. 10. Lleva a cabo las actividades tendientes a mantener la certificación de calidad de las unidades y certificar a las que están pendientes, de acuerdo con lo requerido por el comando superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024390028820073	Informe acciones riesgos fuga de capitán intelectual y acciones
2	Boletines	N/A	Envió Boletín de calidad No. 7 Seguimiento del cumplimiento de los controles de los planes de riesgos 2024

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, MARIBEL GUTIERREZ RIVERA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2024

MARIBEL GUTIERREZ RIVERA
CC. 52.863.962 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA